

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

NUMERO 72
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2017-2018

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO SUSCRIBA EL ACUERDO TRANSACCIONAL CON LA JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL DE PUERTO RICO (JCA), A FIN DE DOCUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO CON LA NORMATIVA SUSTANTIVA Y PROCESAL DE LA JUNTA.

POR CUANTO: La Junta de Calidad Ambiental De Puerto Rico (JCA) emitió una Citación al Municipio Autónomo de Guaynabo por alegadas violaciones ambientales en el caso OA-17-AG-038 en la cual se imputaban tres (3) violaciones a normas ambientales en hallazgos en el proyecto de Servidumbre Sanitaria de la Urbanización Villa Mercedes por eventos sucedidos en mayo del 2014, agosto del 2014, abril del 2016 y marzo del 2017, notificándose responsabilidad vicaria sobre Sona Builders, L.L.C. y el Ing. Enrique Santiago, Inspector del Plan CES, penalidades ascendientes a VEINTICUATRO MIL DOLARES (\$24,000.00).

POR CUANTO: Habiendo recibido dicha Citación, el equipo de trabajo del Municipio Autónomo de Guaynabo se dio a la tarea de verificar y atender los señalamientos de la JCA.

POR CUANTO: De acuerdo a la documentación y esfuerzos de los funcionarios del Municipio Autónomo de Guaynabo, se ha demostrado al personal de la Junta de Calidad Ambiental que el Municipio Autónomo de Guaynabo ha estado atendiendo el cumplimiento sustancial de las normas administrativas y procesales. El equipo de trabajo del Municipio Autónomo de Guaynabo presentó la documentación requerida y se demostró que dos (2) de las alegadas violaciones no se habían constituido.

POR CUANTO: Ante las gestiones del equipo de Municipio Autónomo de Guaynabo, los oficiales de la Junta han anunciado al Oficial Examinador de la Junta un Acuerdo Transaccional el cual concede una reducción sustancial de las penalidades notificadas, reduciendo a una (1) sola penalidad en la cantidad de SEIS MIL DOLARES (\$6,000.00), para una disminución de dieciocho mil dólares (\$18,000.00).

POR CUANTO: Es requisito indispensable que esta Honorable Legislatura autorice al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer y firmar el documento de Acuerdo de Transacción a fin de cumplir con los procesos y formalidades acordados y con el pago de la penalidad impuesta.

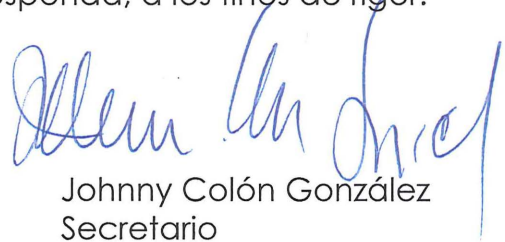
POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, 12 DE ABRIL DE 2018.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer y firmar el documento de Acuerdo de Transacción con la Junta de Calidad Ambiental, a fin de cumplir con los procesos y formalidades acordados en el mismo, y emitir el pago de **SEIS MIL DOLARES (\$6,000.00)** en cumplimiento de la penalidad impuesta.

Sección 2da.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda, a los fines de rigor.



Carlos J. Álvarez González
Presidente



Johnny Colón González
Secretario

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 16 de abril de 2018.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Johnny Colón González, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 72, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 12 de abril de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González
Roberto Lefranc Fortuño
Carmen Báez Pagán
Javier Capestany Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Luis A Rodríguez Díaz

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Héctor M. Landrau Clemente
Ángel L. O'Neill Pérez
Alexandra Rodríguez Burgos
Carlos J. Álvarez González

Excusado: Luis C. Maldonado Padilla y Carlos H. Martínez Pérez.

Fue aprobada por el Hon. Ángel Pérez Otero, Alcalde, el 16 de abril de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 17 de abril de 2018.


Johnny Colón González
Secretario